

CIRCULAR DE 21 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, POR LA QUE SE CONCRETA EL CONTENIDO DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS POR EL ALUMNADO EN LOS ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL

La *ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales*, establece que los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral (PFTVAL) están encaminados a facilitar el desarrollo de la autonomía personal y la integración social y laboral del alumnado que haya finalizado la formación básica de carácter obligatorio en centros específicos de educación especial, en institutos de educación secundaria y en centros privados con los que se haya formalizado el correspondiente concierto educativo. Según la misma Orden, al finalizar el programa, cada alumno o alumna recibirá un certificado acreditativo que se acompañará de un informe elaborado por el profesorado que ha impartido el programa en el que consten los progresos alcanzados por el alumno o alumna en los distintos ámbitos.

Por otra parte, si bien en dicha Orden se recoge como uno de los objetivos generales *la adquisición de habilidades y destrezas laborales de carácter polivalente que faciliten su posterior inserción laboral*, en el desarrollo de estos programas a lo largo de los años se ha constatado que las destrezas, las habilidades y los conocimientos que el alumnado desarrolla en ellos están asociados a determinadas familias profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Por lo tanto, aunque dichas competencias profesionales no alcancen a completar las cualificaciones recogidas en ningún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, con el fin de facilitar la incorporación al mundo laboral de este alumnado se hace necesario optimizar la evaluación y el reconocimiento de estas competencias profesionales adquiridas por esta vía de formación, realizando una acreditación parcial de las mismas.

El contenido del citado informe, así como su cumplimentación en el sistema de información Séneca, se atenderá a lo dispuesto en esta Circular.

1. Al finalizar los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral el certificado acreditativo que se otorga al alumno o alumna por el centro donde ha cursado estas enseñanzas, en el que constan los datos personales y la fecha en que inició y terminó el programa, se acompañará de un informe firmado por el tutor o tutora y con el visto bueno del director o directora del centro, que se ajustará al modelo que se adjunta a esta Circular. Dicho informe lo cumplimentará el tutor o tutora en el sistema de información Séneca, en el apartado correspondiente habilitado en Informes del alumnado, (Inf. habilid. y destrezas labor. adquiridas, PFTVAL),, e incluirá la valoración cualitativa de los progresos alcanzados por el alumno o alumna

en los distintos ámbitos. En caso de ser necesario, dicho informe también podrá ser cumplimentado por el equipo directivo del centro.

2. En la valoración del ámbito de Autonomía personal en la vida diaria y del ámbito de Integración social y comunitaria, se tomarán como referente los criterios de evaluación de la propuesta de currículo que se incluye como Anexo II a la citada Orden de 19 de septiembre de 2002.

3. En la valoración del ámbito de Habilidades y destrezas laborales, para el alumnado con expectativas de empleabilidad, si bien se tomarán como referente los criterios de evaluación del ámbito propuestos en el mismo Anexo II, en el módulo de capacitación laboral se grabarán los criterios de realización conseguidos dentro de una actividad profesional y de la familia profesional correspondiente al Programa que se desarrolle en el centro, así como, en su caso, en experiencias de iniciación laboral en empresas o en centros especiales de empleo. Para ello dentro del Informe habilitado en el sistema de información Séneca, en la opción Nueva habilidad/destreza, se cumplimentará la familia profesional, la cualificación profesional, la unidad de competencia y finalmente el criterio o criterios de realización logrados, siendo posible, en su caso, cumplimentar criterios de realización correspondientes a más de una familia profesional.

4. Los criterios de realización expresan el nivel aceptable de la realización profesional para satisfacer los objetivos de las organizaciones productivas, constituyendo una guía para la evaluación de la competencia profesional del alumno o alumna. La valoración de la capacitación laboral en el informe, implicaría pues la confirmación del logro de una realización profesional completa o de uno o varios de sus criterios de realización. Debe tenerse en cuenta que se está informando acerca de la competencia en un conjunto de actividades simples, sin llegar al logro de una unidad de competencia susceptible de reconocimiento y acreditación parcial.

5. Asimismo en dicho ámbito de Habilidades y destrezas laborales se incluirá en el módulo de orientación laboral una valoración sobre las características de las organizaciones laborales y de los puestos de trabajo sobre los cuales el alumno o la alumna tiene posibilidades de acceder para desempeñar un trabajo de acuerdo con sus capacidades y con la formación recibida.

6. Para aquel alumnado con escasas expectativas de empleabilidad, se cumplimentará el ámbito de Habilidades y destrezas laborales tomando como referente los criterios de evaluación propuestos en el mismo Anexo II de la Orden citada anteriormente.

7. Las familias profesionales que actualmente se desarrollan en los centros que tienen autorizados un Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral y que deben servir de referencia para emitir el informe sobre criterios de realización en el módulo de capacitación laboral del ámbito de Habilidades y destrezas laborales, son las siguientes:

Agraria

Hostelería y Turismo
Comercio y Marketing
Arte y artesanía
Vidrio y cerámica
Madera, mueble y corcho
Informática y comunicaciones
Textil, confección y piel
Instalaciones y mantenimiento
Electricidad y electrónica

No obstante, en función de las características de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral que se puedan autorizar en el futuro, este catálogo de familias profesionales en Séneca podrá ser ampliado.

8. Una vez cumplimentado y grabado el informe en el sistema de información Séneca, se generará en Documentos, en el apartado correspondiente a Alumnado, Matriculación, Certificados, Informes. Este documento, que podrá ser generado tanto por el tutor o tutora como por el equipo directivo del centro, se entregará una vez firmado al padre, madre o tutores legales del alumno o alumna, junto con el certificado acreditativo, al finalizar el Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD



Diego Ramos Sánchez

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE EXPERIENCIAS Y DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS LABORALES ADQUIRIDAS

CENTRO:	CÓDIGO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
DIRECCIÓN:	Código Postal:	TELÉFONO:

El/la alumno/a _____ ha cursado el Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral en este centro, durante los años académicos 20____-20____ valorando el equipo educativo el desarrollo y progreso conseguido en los diferentes ámbitos:

Ámbito de autonomía personal en la vida diaria (1)

- (1) Bienestar y cuidado de uno mismo
Autonomía en el hogar

Ámbito de integración social y comunitaria (2)

- (2) Ocio y tiempo libre
Desplazamiento, transporte y comunicación
Utilización de los equipamientos
Participación en la vida comunitaria

Ámbito de integración social y comunitaria (3)

- (3) Capacitación laboral
Orientación laboral

LUGAR, FECHA Y FIRMA:

En _____, a ____ de _____ de 20____

VB EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____